



Exp.: 692/2024

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL “CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia, falta de adecuación o no conveniencia de ampliación de los medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de control y lucha contra la legionela:

- en las instalaciones municipales dependientes del Ayuntamiento de Abarán, fundamentado en el Real Decreto 487/2022 del 02/06, en el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, mediante el establecimiento de las medidas sanitarias a aplicar en las instalaciones susceptibles de la proliferación y diseminación de Legionella.
- en la calidad del agua en las piscinas municipales, según el Real Decreto 742/2023, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua y del aire de las piscinas con la finalidad de proteger la salud de los usuarios de posibles riesgos físicos, químicos o microbiológicos derivados del uso de las mismas, y el Decreto 58/1992 de 28 de Mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.

La prestación de estos servicios requiere medios personales y materiales con los que actualmente no dispone el Ayuntamiento de Abarán:

1.- Insuficiencia de medios personales:

- Que el volumen de trabajo que estos servicios requieren no se puede acometer por el personal municipal existente.
- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios con una especialización con la que no se cuenta en los servicios municipales.

2.- Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de medios materiales necesarios al tratarse de prestaciones muy específicas y concretas.
- Que no se dispone de las herramientas informáticas ni del soporte técnico y tecnológico adecuado.

Por todo ello, entendemos debidamente justificada la Insuficiencia de Medios para la celebración del presente contrato de servicios.





Ayuntamiento de  
**Abarán**

**En Abarán, en la fecha indicada al margen.**

**Firmado Electrónicamente:**

**Jefe de Instalaciones**

**D. Antonio García Molina**

---

**Ayuntamiento de Abarán**

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

Cód. Validación: 3N4EX5W5GGDYHS4M6F55SN6FLS  
Verificación: <https://abarán.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

